

„ continúan concurriendo á una y otra subscripcion los indi-  
„ viduos de todas las clases del Estado , llegando á tanto el  
„ zelo patriótico de algunos de ellos , que sacciendo de di-  
„ nero , alhajas , y bienes raíces de que disponer , han ex-  
„ tendido sus ofertas á los de los Vínculos que poseen , á  
„ fin de que enagenándose , éntrez sus productos en mis  
„ Reales Tesorerías. Han merecido desde luego mi sobe-  
„ rano aprecio estos nobles sentimientos de honor á mi  
„ Real servicio , en el que interesan la defensa y felicidad  
„ de mis Pueblos , y el decoro y seguridad de la Monar-  
„ quía ; y para hermanarlos con los principios de justicia  
„ indeleblemente impresos en mi corazón paternal , que no  
„ permiten se irroque perjuicio á las personas llamadas á  
„ poseer algun día el usufructo de dichos bienes , he ve-  
„ nido en resolver que puedan venderse , con la precisa  
„ condicion de haber de subrogarse su valor líquido sobre  
„ mi Real Hacienda , de un modo que se haga compatible  
„ el cumplimiento de las generosas ofertas de los actuales  
„ poseedores con la inviolabilidad de los derechos de los  
„ sucesores , quedando al mismo tiempo atendidos los dos  
„ importantes objetos de conservarse íntegras las vincula-  
„ ciones , y con ellas el lustre de las familias á que perte-  
„ nezcan , y de restituirse las haciendas al cultivo de pro-  
„ pietarios activos y laboriosos , con transcendental influxo  
„ en los progresos de la opulencia y felicidad de la Nacion.  
„ Así que concedo por punto general á todos los poseedo-  
„ res de Mayorazgos , Vínculos , ó Patronatos de Legos , y  
„ de qualesquiera otras fundaciones con qualquier título  
„ que se denominen , y en que se suceda por el orden que  
„ se observa en los Mayorazgos de España , mi Real facul-  
„ tad y permiso para que sin embargo de qualesquiera cláu-  
„ sulas prohibitivas de enagenar los bienes de sus dotacio-  
„ nes ( que por mas especiales que sean las derogo desde  
„ luego ) puedan efectuar las ofertas que hayan hecho , ó  
„ desearen hacer de los productos líquidos de las ventas de  
„ los mismos bienes ; pero solamente les serán admitidas  
„ con aplicacion al empréstito patriótico , baxo la condicion  
„ expresa de que á medida que tocare la suerte de ser rein-  
„ tegradas las acciones que cupieron en aquellos productos ,

„ se